I.C.A. 09/08/2023 16:37
Al Contestar cite este No.: **19232100252**
Origen: Gerencia Seccional Caquetá
Destino: MARLENY PLAZAS CUELLAR
Anexos: Fol:19

18.800.8
Florencia,

Señora
MARLENY PLAZAS CUELLAR
CR 9 NRO. 14-35 B/ Centro
caqueta_motor@hotmail.com
Florencia, Caqueta

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA CA-MC-05-2023

Respetuoso saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de selección de mínima cuantía contenido en la invitación pública CA-MC-05-2023, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) - SECCIONAL CAQUETÁ", el Gerente encargado del Instituto Colombiano – ICA – Seccional Caquetá, atendiendo la recomendación del Comité Evaluador del proceso, contenida en el acta No. 02 del 08 de agosto de 2023, se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora MARLENY PLAZAS CUELLAR identificada con cedula de ciudadanía No. 40726015 propietaria del establecimiento de comercio CAQUETA MOTOR, radicada en el portal transaccional SECOP II el día 02/08/2023 y hora 03:38 pm.

En consecuencia y para todos los efectos a que haya lugar, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento, junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá a registro presupuestal de rigor. El CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con el contenido de la Invitación Pública CA-MC-05-2023, con sus adendas respectivas y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Además de lo contendido en la Invitación Pública No. CA-MC-05-2023, en especial las exigencias técnicas descritas en la misma, los términos generales del contrato que el CONTRATISTA debe cumplir, son los siguientes:

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar la prestación del: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL

PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA Y CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ICA, VEHÍCULOS AUTOMOTORES (CARROS, CAMPEROS, CAMIONETAS Y MOTOCICLETAS) - SECCIONAL CAQUETÁ", se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales el contratista formuló su oferta de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

El cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a la Codificación UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Mantenimiento de vehículos	78 Servicios de transporte, almacenaje, y correo	18 Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	15 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

1.1 NECESIDADES TÉCNICAS

	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS
1	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA GCW728 MODELO 2020
2	Servicio de mantenimiento y/o reparación de motor con suministro de repuestos de vehículo AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA GCW728 MODELO 2020
3	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA GCW728 MODELO 2020
4	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA GCW728 MODELO 2020
5	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA GCW728 MODELO 2020
6	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA GCW728 MODELO 2020
	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo AUTOMOVIL RENAULT LOGAN

7	PLACA GCW728 MODELO 2020
8	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA GCW728 MODELO 2020
9	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA GCW728 MODELO 2020
10	Servicio de suministro de aceites, refrigerantes, líquido de freno y líquido hidráulico de los diferentes sistemas que requiera el vehículo AUTOMOVIL RENAULT LOGAN PLACA GCW728 MODELO 2020
11	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
12	Servicio de mantenimiento y/o reparación de motor con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
13	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
14	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
15	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
16	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
17	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
18	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
19	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
	Servicio de expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de

20	gases vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
21	Servicio de suministro de aceites, refrigerantes, líquido de freno y líquido hidráulico de los diferentes sistemas que requiera el vehículo CAMPERO RENAULT DUSTER DINAMIQUE 4X4 PLACA ODS878 MODELO 2014
22	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
23	Servicio de mantenimiento y/o reparación de motor con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
24	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
25	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
26	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
27	Servicio de reparación sistema de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
28	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
29	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
30	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
31	Servicio de expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases al vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
32	Servicio de suministro de aceites, refrigerantes, líquido de freno y líquido hidráulico de los diferentes sistemas que requiera el vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT085 MODELO 2015
	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema eléctrico con suministro

33	de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
34	Servicio de mantenimiento y/o reparación de motor con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
35	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de embrague con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
36	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema diferencial con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
37	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
38	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
39	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
40	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de refrigeración con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
41	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
42	Servicio de expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
43	Servicio de suministro de aceites, refrigerantes, líquido de freno y líquido hidráulico de los diferentes sistemas que requiera el vehículo CAMPERO SUZUKI JIMNY PLACA ODT087 MODELO 2015
44	Servicio de mantenimiento y/o reparación de MOTOR con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH21A
45	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de sistema de Transferencia de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH21A
	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E

46	MODELO 2012 PLACA BDH21A
47	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH21A
48	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH21A
49	Servicio de mantenimiento y reparación de sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH21A
50	Servicio de mantenimiento y reparación sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH21A
51	Servicio de expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH21A
52	Servicio de suministro de aceite para motor 4 tiempos y líquido de freno que requiera la motocicleta HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH21A
53	Servicio de mantenimiento y/o reparación de MOTOR con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH22A
54	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de sistema de Transferencia de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH22A
55	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH22A
56	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH22A
57	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH22A
58	Servicio de mantenimiento y reparación sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH22A
59	Servicio de mantenimiento y reparación sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH22A

60	Servicio de expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases MOTOCICLETA HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH22A
61	Servicio de suministro de aceite para motor 4 tiempos y líquido de freno que requiera la motocicleta HONDA CB 125 E MODELO 2012 PLACA BDH22A
62	Servicio de mantenimiento y/o reparación de MOTOR con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ16C
63	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de sistema de Transferencia de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ16C
64	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ16C
65	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ16C
66	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ16C
67	Servicio de mantenimiento y reparación sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ16C
68	Servicio de mantenimiento y reparación sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ16C
69	Servicio de expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ16C
70	Servicio de suministro de aceite para motor 4 tiempos y líquido de freno que requiera la motocicleta YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ16C
71	Servicio de mantenimiento y/o reparación de MOTOR con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ18C
72	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de sistema de Transferencia de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ18C
73	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ18C
	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125

74	MODELO 2013 PLACA YEJ18C
75	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ18C
76	Servicio de mantenimiento y reparación sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ18C
77	Servicio de mantenimiento y reparación sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ18C
78	Servicio de expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ18C
79	Servicio de suministro de aceite para motor 4 tiempos y líquido de freno que requiera la MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ18C
80	Servicio de mantenimiento y/o reparación de MOTOR con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ41C
81	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de sistema de Transferencia de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ41C
82	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de sistema de suspensión con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ41C
83	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de dirección con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ41C
84	Servicio de mantenimiento y/o reparación de sistema de frenos con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ41C
85	Servicio de mantenimiento y reparación sistema eléctrico con suministro de repuestos de vehículo YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ41C
86	Servicio de mantenimiento y reparación sistema de escape con suministro de repuestos de vehículo MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ41C
87	Servicio de expedición de certificado de revisión técnico mecánica y de gases, MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ41C
88	Servicio de suministro de aceite para motor 4 tiempos y líquido de freno que requiera la MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2013 PLACA YEJ41C

PERSONAL MíNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el contratista debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los perfiles enunciados en la tabla perfiles de personal y la cantidad de personal solicitado así:

RECURSO HUMANO	
Formación Equipo de trabajo y experiencia	1. Un (1) personal con conocimiento en electromecánica, y experiencia relacionada certificada de mínimo tres (3) años. 2. Un (1) Personal con conocimiento en mecánica, y experiencia relacionada certificada de mínimo tres años.

INFRAESTRUCTURA	
Infraestructura necesaria para la ejecución del contrato	1. Un (1) Taller para vehículos ubicado en la ciudad de Florencia. (verificado por el comité evaluador) 2. Un (1) centro de diagnóstico automotriz ubicado en la ciudad de Florencia (N)

1.2 LUGAR DE ENTREGA - LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado en la ciudad de Florencia en el Departamento de Caquetá.

2. **OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES**

2.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto del contrato y prestar los servicios en los lugares destinados por el ICA, para tal fin, conforme a las condiciones y requerimientos técnicos exigidos. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos, en el contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 3. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. 4. Prestar los

servicios conexos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad, en las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato. 6. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar y los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 7. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 8. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato 9. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 10. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato. 11. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato. 12. Informar al ICA con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 13. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados. 14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 15. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. 16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado. 17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. 18. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación. 19. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. 20. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, para lo cual el Contratista deberá Informar de tal evento a la Instituto Colombiano Agropecuario, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias y 22. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1 ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas del Contratista: Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en la ficha técnica, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el parque automotor del ICA y contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para los vehículos que conforman el parque automotor del ICA, vehículos automotores (carros, camperos, camionetas) Seccional Caquetá. 2. Dar cumplimiento a los requerimientos técnicos de calidad, de acuerdo a los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad 3. Garantizar el canal de comunicación disponible de lunes a sábado, el cual será acordado con el supervisor una vez se suscriba el

contrato. 4. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso de tiempo durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal del ICA encargado de recibir el vehículo a satisfacción. 5. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean de primera calidad y no re-manufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente. 6. Establecer y brindar los medios necesarios para que el Supervisor del contrato verifique permanentemente que todos los repuestos cambiados sean de primera calidad. Además, el contratista deberá llevar una secuencia fotográfica de los respectivos mantenimientos, y deberá ser entregada al supervisor del contrato antes de la firma de recibo a satisfacción de cada vehículo atendido. 7. Disponer de un espacio fijo y con las adecuaciones necesarias (puesto de trabajo, toma de energía regulada, punto de internet, etc.) para el trabajo del supervisor, residente y/o apoyo a la supervisión. Además, deberá proteger los elementos que dicha persona utilice para las labores. 8. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en la oferta presentada por el contratista. 9.Realizar el diagnóstico técnico detallado, especificando el valor del mantenimiento o reparación, discriminando mano de obra, repuestos e insumos requeridos, análisis de fallas y tiempo estimado de entrega; en caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de un mayor periodo de tiempo se presentará al supervisor la solicitud de un nuevo periodo de tiempo debidamente justificado para su aprobación. 10.Mantener de manera visible durante la permanencia del vehículo en el taller, un documento de taller donde se consigne la fecha de entrada del vehículo, la fecha de autorización de la valoración del servicio de mantenimiento, los tiempos aprobados para la realización de la actividad, una relación de la mano de obra, repuestos e insumos utilizados, entre otros. 11.Permitir cuando el supervisor lo solicite, la presencia de un técnico o delegado por éste, al momento de realizar el desarme o intervención delos equipos a diagnosticar y en el momento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, quien podrá realizar registro de la actividad en video o fotos, así mismo podrá realizar la verificación de repuestos nuevos y usados e inventarios ejecutados durante la realización de las diferentes tareas, generando así, la revisión del desarrollo de los trabajos con el propósito de establecer y corregir, si es el caso, los servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas 12.El contratista no podrá exceder los tiempos establecidos en el diagnóstico del servicio para efectuar la labor de mantenimiento. Si en la ejecución del mantenimiento se generan actividades adicionales a las descritas y aprobadas inicialmente en el Diagnóstico Técnico, estas deberán ser informadas de manera previa por escrito al supervisor del contrato, detallando y justificando técnicamente los motivos por los cuales se requieren estas actividades adicionales. Así mismo, deberá realizar un documento de alcance al Diagnóstico Técnico inicial detallando los repuestos, la mano de obra y los insumos necesarios, costos para la entidad y el tiempo estimado por el contratista para la ejecución de las actividades adicionales. 13. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del

mantenimiento realizado. 14. El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así cómo será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc. 15. Realizar la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones y garantizar que por ningún motivo los vehículos serán recibidos o intervenidos o parqueados en espacio público. 16. Presentar informe mensual de ejecución junto con la presentación de las facturas. 17. En el evento de que los repuestos suministrados resultaren defectuosos el oferente seleccionado deberá reemplazarlos sin costo adicional para el ICA, en un término no superior a 74 horas, tiempo en el cual realizará la entrega del vehículo a la entidad con su respectiva prueba de ruta. 18. Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Florencia, 19. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:30 P.M. y los sábados de 8:00 A.M a 2:00 P.M. 23. Todo trabajo que se realice sobre el parque automotor debe ser entregado a los conductores del ICA y al supervisor del contrato, con prueba de ruta y devolución de las partes cambiadas, quienes firmarán el recibo a satisfacción indicando observaciones del mantenimiento (si las hay), sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer la entrega del vehículo. 20. Cada vez que se realice un mantenimiento se deberá hacer entrega de los automotores al personal autorizado, debidamente lavados y libres de grasa, aceite o manchones producto de los trabajos. 21. Recibir y entregar debidamente con acta de inventario (suministrada por el contratista), los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. 22. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista. (Personal mínimo requerido) 23. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices. 24. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista. 25. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a los vehículos objeto del contrato y/o a terceras personas que por defectos en el mantenimiento resulten afectadas. 26. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato salvo previa firma del contrato adicional y aprobación de la respectiva póliza. 27. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, de acuerdo al listado de precios, la propuesta económica presentada junto con la oferta y la aprobación previa del supervisor. 28. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el ICA para la ejecución del contrato. 29. El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz. 30. Garantizar la expedición de los certificados de revisión técnico mecánica y de gases del parque automotor a nivel nacional según sus fechas de vencimiento. 31. Suministrar un listado de los repuestos que serán entregas para la disposición final y de residuos peligrosos como baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad, la cual deberá ser entregada con cada facturación. 32. El contratista debe realizar entrega de los certificados de disposición final de residuos peligrosos como, baterías, aceites usados, filtros, material impregnado resultante del mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la entidad. 33. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.

2.2 OBLIGACIONES DEL ICA:

Además de las obligaciones propias de éste contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente: 1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. 3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados. 6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. 8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. 10. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. VALOR DEL CONTRATO

Es por la suma de hasta CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MDA/CTE ($14.905.000), incluido el valor del IVA, valor que incluye todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, repuestos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato resultante del proceso de selección, de conformidad con la oferta económica (anexo No. 2) presentada por el contratista, el cual forma parte integral del presente contrato.

4. SUPERVISOR

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Profesional Universitario Epidemiólogo Yeisson Esmid Aldana Sánchez, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo."

Nota: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

5. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.1 FORMA DE PAGO.

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en PAGOS MENSUALES, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

La presente contratación, está respaldada con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VALOR. CDP	VR. AFECTADO
			23PAA-0542-BS-Servicio de mantenimiento preventivo		

2923	A-02-02-02-008-007	NACION	y correctivo con suministro de repuestos y contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para vehículos automotores (carros, camperos, ca	$11.200.000	$14.905.000
2823	A-02-02-02-008-007	NACION	23PAA-0056-BS-Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para motocicletas y contratar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado para motocicletas que conforman	$4.500.000	
TOTAL				**$15.700.000**	**$14.905.000**

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

6.2 LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

7. GARANTIAS.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA** para cubrir los siguientes riesgos:

Cumplimiento del Contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al **20%** del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**.

Calidad del Servicio: para garantizar la calidad del Servicio prestado, en cuantía equivalente al **10%**del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis **(06) meses más**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de **Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales**, se exige por el **5%** del valor total del contrato por el plazo del contrato y **tres (3) años más.**

8. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

9. CESIÓN.

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

10. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.1Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del

contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

11.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

14. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.



MIGUEL ANGEL MOLINA FRANCO
Gerente Seccional Caquetá (E)

Elaboró: Luz Myriam Rivera Morales
Revisó: Miguel Angel Molina Franco / Gerencia Seccional Caquetá